



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **27 ENE. 2026**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, piedra partida y piedra bruta, ubicado en el Padrón N° 33.026 (p) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, propiedad de Pablo Hernández;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 114/021, de 21 de julio de 2021, el indicado yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para la realización de la obra: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 14, tramo: Sarandí del Yí - Lascano y Ruta N° 15, tramo: Lascano - Velázquez, Circuito 5", ejecutada por la empresa CRENZIA INTERNACIONAL S.A. en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 21/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 25/022, de 3 de febrero de 2022, se modificó el numeral 1° de la resolución citada precedentemente, en lo que refiere al número del Padrón objeto de dicha inclusión;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 45/023, de 16 de febrero de 2023, se autorizó la ampliación de empresa, de área y de volumen del referido yacimiento;-----

IV) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta por haber finalizado la extracción del yacimiento de tosca, piedra partida y piedra bruta para las obras citadas en el Resultando I) de la presente Resolución, según lo informa la empresa CRENZIA INTERNACIONAL S.A. presentando los recaudos necesarios, corresponde proceder a la

desafectación parcial del referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

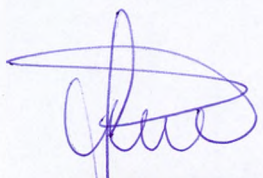
ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y en el Decreto N° 325/024, de 27 de noviembre de 2024;-----

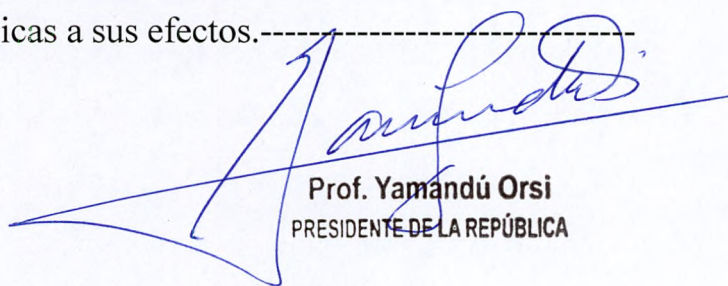
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase parcialmente del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca, piedra partida y piedra bruta, ubicado en el Padrón N° 33.026 (p) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, propiedad de Pablo Hernández, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.---

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----


CLAUDIA PERIS


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


LUCÍA ETCHVERRY